

ACTA DE INICIO ORDEN DE COMPRA No. 126992 de 2024

Lugar y Fecha: Bogotá D.C, 18 de Abril de 2024

Intervienen **TC. ELIECER SUAREZ SANCHEZ**
Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto

CT. RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA
Supervisor del Contrato

MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS
Representante Legal MORARCI GROUP S.A.S

Asunto: Acta Inicio ORDEN DE COMPRA No. 126992 de 2024

Entre los suscritos a saber: Teniente Coronel Teniente Coronel ELIECER SUAREZ SANCHEZ, mayor de edad, vecino de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.188.633 de Florencia -Caquetá, cargo para el cual fue nombrado mediante Orden Semanal No. 002 del 07 de enero de 2023, expedida por la Dirección de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" y Resolución No. 358 del 30 de diciembre de 2022 expedida por el Comandante General de las Fuerzas Militares, debidamente facultado para celebrar contratos según la Resolución Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", expedida por el Ministerio de Defensa Nacional", quien en adelante se denominará MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NIT. 830.002.634 – 1, el CONTRATANTE y por la otra, el señor, MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS mayor de edad, domiciliado en Barranquilla, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.306.607, quien actúa en su calidad de Representante Legal de MORARCI GROUP S.A.S identificada con NIT. No. 900.110.012 – 5 quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, por medio del presente documento dejamos constancia del ACTA DE INICIO del término de ejecución de la orden de compra, así:

I. ORDEN DE COMPRA No. 126992 de 2024

FECHA SUSCRIPCIÓN: 18 de Abril de 2024

FECHA DE INICIO: 09 de Abril de 2024

OBJETO: CAMPEROS CUNDINAMARCA – RENAULT CONTRATAR MEDIANTE ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP 2020 A TRAVÉS DE OPERACIÓN SECUNDARIA -ORDEN DE COMPRA, EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, AUTOPARTES Y MANO DE OBRA DERIVADO DE LA COBERTURA DE MARCAS, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETA QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"

CONTRATISTA: MORARCI GROUP S.A.S

NIT: No. 900.110.012 – 5

CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE** (\$8.000.,00) incluido IVA, impuestos y demás contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, de acuerdo con los siguientes valores unitarios, establecidos en su oferta

NOTA No. 01: De lo anterior el supervisor de la OC, deberá verificar que no se exceda el valor del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13424 del 13 de Marzo de 2024

NOTA No. 02: El supervisor del contrato deberá indicar en los informes de supervisión los mantenimientos correctivos y preventivos realizados por parte del contratista, los cuales deberán ser facturados en los precios indicados.

REGISTRO PRESUPUESTAL: No. 30324 DEL 08 DE ABRIL DE 2024

6. PLAZO DE EJECUCION: De conformidad con la necesidad planteada por el Departamento Administrativo de la Escuela Superior de Guerra y avalada con la suscripción del presente contrato, el plazo de ejecución será:

	DESDE	HASTA
PLAZO DE EJECUCIÓN	Será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento conforme lo descrito en el art 41 ley 80 de 1993, (expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías) y suscripción del acta de inicio de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Marco	El 29 de Noviembre del 2024 y/o hasta agotar presupuesto.

LUGAR DE EJECUCION:

La Entidad Compradora debe encargarse del desplazamiento de los vehículos y/o motocicletas a las instalaciones del Proveedor.

El lugar de prestación del servicio será las instalaciones del contratista, la cuales deben ser adecuadas para el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, en la ciudad de Bogotá D.C

Nota 1: Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra: El tiempo de entrega de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo no deben superar las veinticuatro (24) horas. Ahora bien, este tiempo puede estar sujeto a variaciones si a raíz de la ejecución de las labores de mantenimiento contratadas se encuentra(n) otra(s) falla(s) en el vehículo y/o motocicleta. Lo anterior deberá ser notificado de manera inmediata al supervisor de la Orden de compra durante el tiempo inicial mencionado. En todo caso, serán la Entidad y el Proveedor quienes, en su autonomía, definan de mutuo acuerdo los tiempos adicionales para el cumplimiento de la ejecución de la(s) orden(es) de compra adjudicadas. Para los mantenimientos correctivos más complejos, el tiempo de entrega lo estipulará el proveedor, una vez se realice

el debido diagnóstico del vehículo. Este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor de la Orden de compra.

Nota 2: Se dará aplicabilidad a los descuentos del AMP

II. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL:

ACTA No. 151 -MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO-17.2

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO			
RIESGO ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	05/04/2024	29/05/2025	\$ 800.000,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	05/04/2024	29/11/2025	\$ 800.000,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	05/04/2024	29/11/2027	\$400.000,00
CALIDAD DEL SERVICIO	05/04/2024	29/11/2025	\$ 800.000,00
VALOR TOTAL ASEGURADO:			\$ 2.800.000

III: PERFILES DEL EQUIPO DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:

Serán los establecidos por el contratista a fin de dar cumplimiento con el objeto contractual.

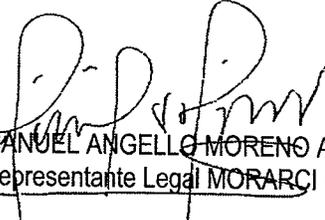
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN:

Se realizará de conformidad a la necesidad de la ESDEG

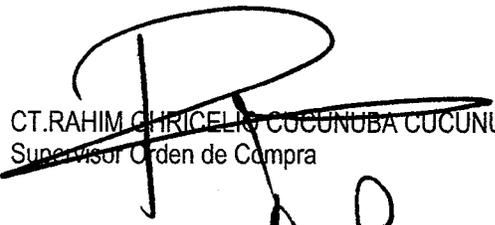
Nota: El contratista deberá llevar una bitácora y registro fotográfico desde su inicio hasta su finalización, este registro será entregado al supervisor del contrato.

Para constancia firman los intervinientes de la OC a los dieciocho (18) días del mes de Abril de dos mil veinticuatro (2024).

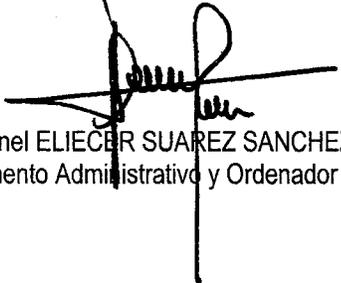
POR EL CONTRATISTA


 MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS
 Representante Legal MORARCI GROUP S.A.S

POR LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"



CT. RAHIM CHIRICELIS CUCUNUBA
Supervisor Orden de Compra



Teniente Coronel ELIECER SUAREZ SANCHEZ
Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto



MORARCI-GROUP S.A.S.

900110012-5

DIR: Cra 40 # 6 - 19

TEL: 3861717



1f9059d71efe74f5f86448178cdea8c64611a0f2991dff2b703d12dce2d0d7c7192dcb29363a2514b5daeb3829962ed2

IVA RÉGIMEN COMÚN
NO Somos Autorretenedores
Actividad Economica ICA: 4530 Tarifa 12.5x1000

Resolucion DIAN No. 18764049713762 de 2024/05/29 Rango 131297 hasta 190000 Autorizada.
Vigencia 12 meses.

Datos Clientes:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA -

CC/NIT: 830.002.634 - 1

DIR: CARRERA 11 NO. 102 - 50 BOGOTÁ, D.C.

TELS:

MAIL: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Factura Electronica de Venta No.: FC - 132495

Fecha - Hora 12/06/2024 4:11 PM Venc: 27/07/2024

Fecha de Pago: Forma de Pago: A CREDITO

Rombo No.: Orden No.:

Vendedor: TELLEZ DIEGO ANDRES

FACTURA ORDEN DE COMPRA 126992 PLACA KZL994

Total Items: 13

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT.	UBICAC.	IVA	%DESC	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
712-PD-003	INTERVALO 3 - REPUESTOS - AMORTIGUADOR DELANTERO - JUEGO	1.00		19%	0.00%	487,305.00	487,305.00
712-PD-003	INTERVALO 3 - REPUESTOS - AMORTIGUADOR TRASERO - JUEGO	1.00		19%	0.00%	425,663.00	425,663.00
712-PD-003	INTERVALO 3 - REPUESTOS - PASTILLAS FRENO - JUEGO	1.00		19%	0.00%	485,000.00	485,000.00
712-PD-003	INTERVALO 3 - REPUESTOS - PLUMILLAS - JUEGO	1.00		19%	0.00%	95,300.00	95,300.00
712-sv-003	INTERVALO 3 - TEMPARIO - ALINEACION DE LLANTAS	1.00		19%	0.00%	71,519.00	71,519.00
712-sv-003	INTERVALO 3 - TEMPARIO - AMORTIGUADOR DELANTERO	1.00		19%	0.00%	100,674.00	100,674.00
712-sv-003	INTERVALO 3 - TEMPARIO - AMORTIGUADOR TRASERO	1.00		19%	0.00%	100,674.00	100,674.00
712-sv-003	INTERVALO 3 - TEMPARIO - BALANCEO DE LLANTAS	1.00		19%	0.00%	24,700.00	24,700.00
712-sv-003	INTERVALO 3 - TEMPARIO - CALIBRACION DE INYECTORES	1.00		19%	0.00%	120,785.00	120,785.00
712-sv-003	INTERVALO 3 - TEMPARIO - GRADUAR FRENOS	1.00		19%	0.00%	68,400.00	68,400.00
712-sv-003	INTERVALO 3 - TEMPARIO - PASTILLAS FRENO	1.00		19%	0.00%	135,400.00	135,400.00
712-sv-003	INTERVALO 3 - TEMPARIO - PLUMILLAS LIMPIA BRISAS	1.00		19%	0.00%	0.84	0.84
712-sv-003	INTERVALO 3 - TEMPARIO - SERVICIO SCANNER	1.00		19%	0.00%	33,800.00	33,800.00

SON: DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESO(S) CON OCHENTA CENTAVO(S)

SUBTOTAL	DESCUENTO (-)	FLETES (+)	IVA (+)	VALOR TOTAL	Rte Fte (-)	Rte Iva (-)	Rte Ica (-)
2,149,220.84	0.00	0.00	408,351.96	2,557,572.80	0.0	0.0	0.0
				Unids	13.00	VALOR TOTAL A PAGAR	2,557,572.80

FAVOR CONSIGNAR EN LAS SGTES CUENTAS: RECAUDOS CTA CTE BANCOLOMBIA No. 08129849585 O RECAUDO EN LINEA BANCO DE OCCIDENTE No. 810048249 O CON CHEQUE CRUZADO Y SELLO RESTRICTIVO A NOMBRE DE MORARCI GROUP S.A.S. Resolucion DIAN No. 18764049713762 de 2024/05/29 Rango 131297 hasta 190000 Autorizada Vigente por 24 meses. *** NUESTRA EMPRESA NO SE HACE RESPONSABLE POR DINEROS EN EFECTIVO ENTREGADOS AL VENDEDOR ***

POR MEDIO DE LA PRESENTE FACTURA DE VENTA EL COMPRADOR ACEPTANTE O SU AUTORIZADO DECLARA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LAS MERCANCIAS ARRIBA DESCRITAS Y ACEPTA EL VALOR ESTIPULADO EN LA MISMA. SE HACE CONSTAR QUE LA FIRMA DE UNA PERSONA DISTINTA DEL COMPRADOR IMPLICA QUE DICHA PERSONA ESTA AUTORIZADA EXPRESAMENTE POR EL COMPRADOR PARA RECIBIR Y FIRMAR, CONFESAR LA DEUDA Y OBLIGAR AL COMPRADOR. FAVOR REVISAR EL ESTADO DE SU PEDIDO, DESPUES DE 24 HORAS DE RECIBIDO NO SE ACEPTAN RECLAMOS SOBRE SU CONTENIDO. PASADOS OCHO (8) DIAS NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES. AUTORIZO A MORARCI GROUP S.A.S. O A QUIEN REPRESENTE SUS DERECHOS U OSTENTE EN EL FUTURO LA CALIDAD DE ACREEDOR A REPORTAR, PROCESAR, SOLICITAR O DIVULGAR A CUALQUIER ENTIDAD QUE MANEJE O ADMINISTRE BASE DE DATOS CON LA INFORMACION REFERENTE A MI COMPORTAMIENTO COMERCIAL, CREDITICIO Y FINANCIERO. ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO (ART. 772-774 DEL CODIGO DE COMERCIO). EN CASO DE MORA EN EL PAGO DE ESTE TITULO, RECONOCEREMOS INTERESES A LA TASA MAXIMA VIGENTE.

Firma del Vendedor:

Acepto: Nombre, Cédula, Firma y Sello del Comprador o su autorizado

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :

1f9059d71efe74f5f86448178cdea8c64611a0f2991ddf2b703d12dce2d0d7c7192dcb29363a2514b5daeb3829962ed2

Número de Factura: FC-132495**Forma de pago:** Crédito**Fecha de Emisión:** 12/06/2024**Medio de Pago:** Acuerdo mutuo**Fecha de Vencimiento:** 27/07/2024**Orden de pedido:** 0**Tipo de Operación:** 10 - Estándar**Fecha de orden de pedido:**

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: MORARCI GROUP S.A.S.**Nombre Comercial:** MORARCI GROUP S.A.S.**Nit del Emisor:** 900110012**País:** Colombia**Tipo de Contribuyente:** Persona Jurídica**Departamento:** Atlántico**Régimen Fiscal:**R-99-PN**Municipio / Ciudad:** Barranquilla**Responsabilidad tributaria:** 01 - IVA**Dirección:** Kra 43 # 62-24**Actividad Económica:** 4530**Teléfono / Móvil:** 3091581**Correo:** darwin.perez@morarci.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA - DEPARTAMENTO
GESTION ADMINISTRATIVA OC 126992**Tipo de Documento:** NIT**País:** COLOMBIA**Número Documento:** 830002634**Departamento:** BOGOTÁ D.C.**Tipo de Contribuyente:** Persona Jurídica**Municipio / Ciudad:** BOGOTÁ, D.C.**Régimen fiscal:****Dirección:** CARRERA 11 NO. 102 - 50 BOGOTÁ, D.C.**Responsabilidad tributaria:** ZZ - No aplica**Teléfono / Móvil:****Correo:** sifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	712-PD-003	INTERVALO 3 - REPUESTOS - AMORTIGUADOR DELANTERO - JUEGO	94	1,00	\$ 487.305,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 92.587,95	19,00			\$ 487.305,00
2	712-PD-003	INTERVALO 3 - REPUESTOS - AMORTIGUADOR TRASERO - JUEGO	94	1,00	\$ 425.663,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 80.875,97	19,00			\$ 425.663,00
3	712-PD-003	INTERVALO 3 - REPUESTOS - PASTILLAS FRENO - JUEGO	94	1,00	\$ 485.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 92.150,00	19,00			\$ 485.000,00
4	712-PD-003	INTERVALO 3 - REPUESTOS - PLUMILLAS - JUEGO	94	1,00	\$ 95.300,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 18.107,00	19,00			\$ 95.300,00
5	712-sv-003	INTERVALO 3 - TEMPARIO - ALINEACION DE LLANTAS	94	1,00	\$ 71.519,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 13.588,61	19,00			\$ 71.519,00
6	712-sv-003	INTERVALO 3 - TEMPARIO - AMORTIGUADOR DELANTERO	94	1,00	\$ 100.674,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 19.128,06	19,00			\$ 100.674,00
7	712-sv-003	INTERVALO 3 - TEMPARIO - AMORTIGUADOR TRASERO	94	1,00	\$ 100.674,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 19.128,06	19,00			\$ 100.674,00
8	712-sv-003	INTERVALO 3 - TEMPARIO - BALANCEO DE LLANTAS	94	1,00	\$ 24.700,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 4.693,00	19,00			\$ 24.700,00
9	712-sv-003	INTERVALO 3 - TEMPARIO - CALIBRACION DE INYECTORES	94	1,00	\$ 120.785,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 22.949,15	19,00			\$ 120.785,00
10	712-sv-003	INTERVALO 3 - TEMPARIO - GRADUAR FRENOS	94	1,00	\$ 68.400,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 12.996,00	19,00			\$ 68.400,00
11	712-sv-003	INTERVALO 3 - TEMPARIO - PASTILLAS FRENO	94	1,00	\$ 135.400,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 25.726,00	19,00			\$ 135.400,00
12	712-sv-003	INTERVALO 3 - TEMPARIO - PLUMILLAS LIMPIA BRISAS	94	1,00	\$ 0,84	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,16	19,00			\$ 0,84
13	712-sv-003	INTERVALO 3 - TEMPARIO - SERVICIO SCANNER	94	1,00	\$ 33.800,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 6.422,00	19,00			\$ 33.800,00

Notas Finales

NumeroAutorizacion: 18764049713762

FechaInicialAutorizacion: 2024-05-29T00:00:00

FechaFinalAutorizacion: 2024-12-31T00:00:00

PrefijoAutorizacion: FC

NumeroInicialAutorizacion: 131297

NumeroFinalAutorizacion: 190000

Bodega: 230

DesBodega: MSBOG06 - MACROSERVICIOS BOG CLL 06 - REPUESTOS

observaciones01: FACTURA ORDEN DE COMPRA 126992 PLACA KZL994

Observaciones02:

CaberaAdicional1: 5

CaberaAdicional2:

ELABORO: JAVIER

E-mail: mgfacturaelectronica@morarci.com

ivafete: 0.00

pagina_web: www.morarci.com

PBX: 3861717

PEDIDO: 132495

PIE_PAGINA_FACTURA: Después de recibida la mercancía no se aceptan devoluciones. Garantía para repuestos instalados en taller: Un año o 20.000 Km s lo primero que ocurra. Con excepción de las partes y/o piezas que sufren usualmente deterioro o desgaste por el uso normal del vehículo. PARA EFECTOS LEGALES ESTA FACTURA CAMBIARIA DE COMPRAVENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS AUTORRETENEDOR DE ICA-ACTIVIDAD ECONOMICA

PIE_PAGINA_FACTURA: PARA EFECTOS LEGALES ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN LOS ARTICULOS 621 Y SS.772, 773, 774 Y SS. DEL CODIGO DE COMERCIO, CAUSARA INTERESES DE MORA DEL MENSUAL O PROPORCIONAL A PARTIR DE LA FECHA ACORDADA PARA EL PAGO.

valorflete: 0.00

actividadica: Actividad Economica ICA: 4530 Tarifa 12.5x1000

BaseCargo: 0.00

CargoPorcentaje: 0.00

CargoRazon: Flete

CargoVabr: 0.00

CIUDAD: BOGOTÁ, D.C.

CLIENTETRIBUTO: ZZ

descripciondocumento: Factura Electronica de Venta No.: FC - 132495

descripcionresolucion: Resolucion DIAN No. 18764049713762 de 2024/05/29 Rango 131297 hasta 190000 Autorizada. Vigencia 12 meses.

DIAS_VCTO: 45

DIRECCION: CARRERA 11 NO. 102 - 50

EMISORTRIBUTO: ZZ

FORMA_DE_PAGO: PAGO A 45 DIAS

formapago: PAGO A 45 DIAS

mensajeautoretenedor: NO Somos Autorretenedores

montoletras: SON: DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA. CENTAVOS

NIT: 8300026341

NOMBRES: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA - DEPARTAMENTO GESTION ADMINISTRATIVA OC

SUBTOTALDOC: 2,149,220.84

TELEFONO: 3174003809

telefonosede: TEL: 3861717

textocondiciones1: FAVOR CONSIGNAR EN LAS SGTES CUENTAS: RECAUDOS CTA CTE BANCOLOMBIA No. 08129849585 O RECAUDO EN LINEA BANCO DE OCCIDENTE No. 810048249 O CON CHEQUE CRUZADO Y SELLO RESTRICTIVO A NOMBRE DE MORARCI GROUP S.A.S. Resolucion DIAN No. 18764049713762 de 2024/05/29 Rango 131297 hasta 190000 Autorizada Vigente por 24 meses. *** NUESTRA EMPRESA NO SE HACE RESPONSABLE POR DINEROS EN EFECTIVO ENTREGADOS AL VENDEDOR ***

textocondiciones2: POR MEDIO DE LA PRESENTE FACTURA DE VENTA EL COMPRADOR ACEPTANTE O SU AUTORIZADO DECLARA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LAS MERCANCIAS ARRIBA DESCRITAS Y ACEPTA EL VALOR ESTIPULADO EN LA MISMA. SE HACE CONSTAR QUE LA FIRMA DE UNA PERSONA DISTINTA DEL COMPRADOR IMPLICA QUE DICHA PERSONA ESTA AUTORIZADA EXPRESAMENTE POR EL COMPRADOR PARA RECIBIR Y FIRMAR, CONFESAR LA DEUDA Y OBLIGAR AL COMPRADOR. FAVOR REVISAR EL ESTADO DE SU PEDIDO, DESPUES DE 24 HORAS DE RECIBIDO NO SE ACEPTAN RECLAMOS SOBRE SU CONTENIDO. PASADOS OCHO (8) DIAS NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES. AUTORIZO A MORARCI GROUP S.A. S. O A QUIEN REPRESENTE SUS DERECHOS U OSTENTE EN EL FUTURO LA CALIDAD DE ACREEDOR A REPORTAR, PROCESAR, SOLICITAR O DIVULGAR A CUALQUIER ENTIDAD QUE MANEJE O ADMINISTRE BASE DE DATOS CON LA INFORMACION REFERENTE A MI COMPORTAMIENTO COMERCIAL, CREDITICIO Y FINANCIERO. ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO (ART. 772-774 DEL CODIGO DE COMERCIO). EN CASO DE MORA EN EL PAGO DE ESTE TITULO, RECONOCEREMOS INTERESES A LA TASA MAXIMA VIGENTE.

EmisorDireccion: DIR: Cra 40 # 6 - 19

EmisorDigitoVerificacion: 5

EmisorNumeroDocumento: 900110012

EmisorRazonSocial: MORARCI-GROUP S.A.S.

TotalRetencionFuente: 0.0

TotalRetencionIva: 0.0

TotalRetencionIca: 0.0

valorDescuentoGlobal: 0.00

TotalManoObra: 655952.84

TotaslManoObra: 655952.84

TotalRepuestos: 1493268.00

TotalRepuestos: 1493268.00

Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2024-06-12 16:20:13
Documento generado el: 2024-06-12 16:20:12
Generado por: Proveedor Tecnológico
Nit:860028580

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	2.149.220,84
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	2.149.220,84
IVA	408.351,96
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	408.351,96
Total neto factura (=)	2.557.572,80
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 2.557.572,80

Valores informativos

ANTICIPOS
Anticipos

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764071600515

Rango desde: 131297

Rango hasta: 190000

Vigencia: 2025-05-29

< [Volver \(/User/SearchDocument\)](#)

Factura electrónica

DIAN

CUFE:

1f9059d71efe74f5f86448178cdea8c64611a0f2991ddf2b703d12dce2d0d7c7192dcb29363a2514
b5daeb3829962ed2

Factura electrónica

Serie: FC

Folio: 132495

Fecha de emisión de la factura Electrónica: 12-06-2024

[📄 Descargar PDF \(/Document/DownloadPDF?](#)

[trackId=1f9059d71efe74f5f86448178cdea8c64611a0f2991ddf2b703d12dce2d0d7c7192dcb29363a2](#)

DATOS DEL EMISOR

NIT: 900110012

Nombre: MORARCI GROUP S.A.S.

DATOS DEL RECEPTOR

NIT: 830002634

Nombre: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA -
DEPARTAMENTO GESTION ADMINISTRATIVA OC 126992

TOTALES E IMPUESTOS

IVA: \$408,352

Total: \$2,557,573

ESTADO EN EL REGISTRO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS



Factura
Electrónica

Legítimo Tenedor actual: MORARCI GROUP S.A.S.

Validaciones del documento

Nombre**Resultado**

Valida NIT

Notificación 

Valida NIT

Notificación 

TaxLevelCode

Notificación **Eventos de la factura electrónica**

No tiene eventos asociados.

🖨 Imprimir ✕ Cerrar

FACTURA OC 126992-KZL 994

CT. RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA

<rahim.cucunuba@esdeg.edu.co>

Vie 21/06/2024 10:08

Para: PS. LUIS HERNANDO CORTES LEON <luis.cortes@esdeg.edu.co>

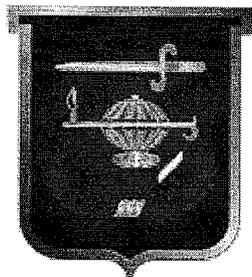
📎 1 archivos adjuntos (151 KB)

FC-132495.pdf;

Buen día,

Por medio de la presente, se aprueban facturas correspondientes al proveedor para continuar con el proceso correspondiente.

Cordialmente,



Escuela Superior de Guerra
"General Rafael Reyes Prieto"
Colombia

Rahim Ghricelio Cucunuba Cucunuba
Sección Servicios Técnicos
Correo: rahim.cucunuba@esdeg.edu.co
Telefono : (+57) 3174003809
www.esdegue.edu.co

Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", Bogotá
Colombia



FORMATO INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN
BIENES Y/O SERVICIOS

RADICADO No112350/ MDN-COGFM-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESET

Bogotá, Fecha: 20 Junio de 2024

Señor Teniente coronel
ELIECER SUAREZ SANCHEZ
Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto
Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"
Bogotá, D.C.

ASUNTO: INFORME DE SUPERVISIÓN ORDEN DE COMPRA No.126992 2024.

Con toda atención me dirijo al Señor Teniente Coronel Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", con el fin de presentar el informe de supervisión y seguimiento al contrato relacionado en el asunto, correspondiente a las actividades del proceso, teniendo en cuenta la siguiente información:

1. DATOS GENERALES

INFORME DE SUPERVISIÓN No	001 ✓
PERIODO REPORTADO	09 ABRIL 2024 AL 12 DE JUNIO 2024 ✓
TIPO DE PROCESO	SERVICIO
CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal) No.	13424 ✓ CON FECHA: 13 DE MARZO 2024 VALOR \$ 220.000.000,00
RP (Registro Presupuestal) No.	30324 ✓ CON FECHA: 08 DE ABRIL 2024 VALOR \$ 8.000.000,00
RUBRO PRESUPUESTAL	A-02-02-02-008-007
RECURSO	10
TIPO DE CONTRATO	SERVICIO
OBJETO	CAMPEROS CUNDINAMARCA – SUZUKI CONTRATAR MEDIANTE ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP2020 A TRAVÉS DE OPERACIÓN SECUNDARIA - ORDEN DE COMPRA, EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, AUTOPARTES Y MANO DE OBRA DERIVADO DE LA COBERTURA DE MARCAS, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETA QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	05 Abril 2024 ✓
FECHA DE INICIO	09 Abril 2024 ✓
FECHA DE TERMINACIÓN	29 Noviembre 2024 ✓
VALOR INICIAL (INCLUIDO IVA)	DIECISIETE MILLONES CETE CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$ 17.700.000,00) incluido IVA impuestos y demás. El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2295 del 29 de diciembre de 2023 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las

FORMATO INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

	<p>apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024.</p> <p>Así mismo, dicho presupuesto fue clasificado en el artículo presupuestal asignado: Unidad Ejecutora 15-01-02-001 Tipo Gasto A, CTA 02, SUBC 02, OBJEG 02, ORD 007, SUBORD 002 ITEM 01 SUBITEM 1 REC 10 CSF, por valor de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$220.000.000,00) por el rubro A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)</p>															
<p>MODIFICATORIO - ADICION-REDUCCION (SI APLICA)</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="690 619 820 735">TIPO DE MODIFICATORIO</th> <th data-bbox="820 619 950 735">MODIFICATORIO No.</th> <th data-bbox="950 619 1015 735">FECHA</th> <th data-bbox="1015 619 1112 735">CLAUSULA MODIFICADA No.</th> <th data-bbox="1112 619 1226 735">RESUMEN DEL MODIFICATORIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="690 735 820 766">ADICIÓN</td> <td data-bbox="820 735 950 766">N/A</td> <td data-bbox="950 735 1015 766">N/A</td> <td data-bbox="1015 735 1112 766">N/A</td> <td data-bbox="1112 735 1226 766">N/A</td> </tr> <tr> <td data-bbox="690 766 820 808">REDUCCION</td> <td data-bbox="820 766 950 808">N/A</td> <td data-bbox="950 766 1015 808">N/A</td> <td data-bbox="1015 766 1112 808">N/A</td> <td data-bbox="1112 766 1226 808">N/A</td> </tr> </tbody> </table>	TIPO DE MODIFICATORIO	MODIFICATORIO No.	FECHA	CLAUSULA MODIFICADA No.	RESUMEN DEL MODIFICATORIO	ADICIÓN	N/A	N/A	N/A	N/A	REDUCCION	N/A	N/A	N/A	N/A
TIPO DE MODIFICATORIO	MODIFICATORIO No.	FECHA	CLAUSULA MODIFICADA No.	RESUMEN DEL MODIFICATORIO												
ADICIÓN	N/A	N/A	N/A	N/A												
REDUCCION	N/A	N/A	N/A	N/A												
<p>VALOR FINAL (INICIAL + ADICION)</p>	<p>N/A</p>															
<p>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p>	<p>La forma de pago será la establecida en la Clausula 10 Facturación y Pago establecida en la Minuta del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCENEG-031-01-2020.</p> <p>El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p> <p>El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.</p> <p>La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes.</p> <p>Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra,</p>															

FORMATO INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

Página 3 de 14

esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor Logístico podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en el anexo técnico, la oferta y demás documentos y formatos del proceso so pena de que la Entidad Compradora aplique lo consignado en la cláusula 19 del presente documento. Respecto de la calidad del servicio prestado por el proponente se acuerdan niveles de servicio frente a la prestación del servicio para garantizar la calidad del servicio durante la ejecución de la Orden de Compra y su adecuada prestación, al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora y que se relacionan en los numerales subsiguientes.

Para aplicar los niveles de servicio, el supervisor o interventor deberá allegar en los informes mensuales los soportes (documentos de la entrega en mora, planilla, actas, registro fotográfico, etc.) que permitan evidenciar el retraso en los tiempos de entrega por causa imputable al Proveedor, aplicando los porcentajes por nivel de servicio a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por causas atribuibles a la Entidad Compradora, no es procedente la aplicación de los porcentajes por niveles de servicio. Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan:

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio.

Nota No. 1: Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por: movilizaciones, paros, accidentes, cierres en las vías, causas de fuerza mayor o caso fortuito, solo será tenida en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el Proveedor y si ocurrido el hecho se informa por escrito de manera oportuna, es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la Entidad Compradora acepta la justificación.

Para efecto de lo anterior, la supervisión o interventoría informará al Proveedor los hechos que configuran la novedad para que el Proveedor controvierta o acepte los hechos. En caso de aceptación el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación. En caso de negarse el Proveedor deberá aportar dentro del mes siguiente prueba o contra argumento para desvirtuar la prueba obtenida por la supervisión o interventoría. En caso de no

presentarse los argumentos y pruebas para desvirtuar la novedad reportada por la supervisión o interventoría dentro del mes siguiente al informe de la interventoría, se entiende aceptada la aplicación del nivel de servicio y el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación y remitirla a la Entidad Compradora para su aprobación.

La supervisión o interventoría podrá autorizar el pago de la factura con la correspondiente provisión de recursos por concepto de retención por nivel de servicio mediante nota crédito en tanto se decide la procedencia de la retención, en caso de no ser procedente se ordenará la compensación o se dejará en firme la retención. El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, la aplicación de porcentajes por niveles de servicios realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

No obstante, se deberá tener en cuenta lo establecido para el procedimiento de Facturación Electrónica de la ESDEG:

El contratista deberá tener en cuenta que deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:

Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, NC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre # \$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: # \$15-01-02-001; Contrato No XXX; facturacionelectronica@esdeg.edu.co # \$.

Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (NC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remitido de los documentos electrónicos al adquirente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-001; Contrato No XXX; facturacionelectronica@esdeg.edu.co

Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

NOTA 01: La certificación suscrita por (revisor fiscal o representante legal) el contratista (persona natural o jurídica) deberá contener como mínimo la siguiente información: Si cuenta o no con personal a cargo y que el personal que prestó el servicio se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social.

FORMATO INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

	NOTA 02: La facturación debe ser presentada redondeando todos los valores a dos (2) decimales.
CONTRATISTA	MORARCI GROUP S.A.S NIT: 900.110.012 – 5
REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO DE ESTABLECIMIENTO O DE COMERCIO	MANUEL ARGELIO MORENO ARCINIEGAS
No. DE IDENTIFICACIÓN	72.306.607
DIRECCIÓN	CARRERA 43 # 62 24
TELÉFONO DE CONTACTO	+57 3232889542
CORREO ELECTRÓNICO	licitaciones@autocars.com.co
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	09 de Abril de 2024
MODIFICATORIO – PRORROGA	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	29 de Noviembre de 2024
SUPERVISOR	Numero de Resolución de Nombramiento: 039 con fecha 04/Marzo/2024 Cargo-Nombre: CT-RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA correo institucional: rahim.cucunuba@esdeg.edu.co numero de celular: 3174003809

2. GARANTÍAS

2.1 PÓLIZAS (RELACIONAR LAS POLIZAS SOLICITADAS EN EL CONTRATO)

ASEGURADO RA	PÓLIZA No	FECHA EXPEDICIÓN	No. ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA	FECHA ACTA DE APROBACIÓN	AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
SEGUROS MUNDIAL	BQ-100084167	8/04/2024	151	09/04/2024	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 800,000,00	5/4/2024	29/05/2025
SEGUROS MUNDIAL	BQ-100084167	8/04/2024	151	09/04/2024	PRESTACIONES SOCIALES	\$400,000,00	5/4/2024	29/11/2027
SEGUROS MUNDIAL	BQ-100084167	8/04/2024	151	09/04/2024	CALIDAD DEL SERVICIO	\$800,000,00	5/4/2024	29/11/2025
SEGUROS MUNDIAL	BQ-100084167	8/04/2024	151	09/04/2024	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	\$800,000,00	5/4/2024	29/11/2025

2.2 MODIFICATORIO A GARANTÍAS (RELACIONAR MODIFICACIONES A LAS GARANTIAS POR CONCEPTOS COMO PRORROGAS, ADICIONES, OTRAS) SI APLICA

N/A

FORMATO INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

Página 6 de 14

2.3 GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA (DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO)

No aplica, teniendo en cuenta que se realizara mediante el Acuerdo Marco.

PONDERABLES TÉCNICOS (SI APLICA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO)

N/A

ACTAS DE RECIBO

Mediante el acta de recibo a satisfacción que se relaciona a continuación, EL CONTRATISTA entregó dentro del plazo establecido en el contrato, al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, los bienes/servicios, ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. así:

MES: MAYO 2024

FACTURA No.	FECHA	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN No.	FECHA DEL ACTA
FC 132495 ✓	12/06/2024 ✓	01	20/06/2024

FACTURA No. FC 132495

Vehículo: KZL-994 Renault tipo master

TEM (*)	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
1	AMORTIGUADOR DELANTERO - JUEGO	REPUESTO	1	\$ 487.305,00 ✓	\$ 92.587,95	\$ 579.892,95	X	
2	AMORTIGUADOR TRASERO - JUEGO	REPUESTO	1	\$ 425.663,00 ✓	\$ 80.875,97	\$ 506.538,97	X	
3	PASTILLAS FRENO - JUEGO	REPUESTO	1	\$ 485.000,00 ✓	\$ 92.150,00	\$ 577.150,00	X	
4	PLUMILLAS - JUEGO	REPUESTO	1	\$ 95.300,00 ✓	\$ 18.107,00	\$ 113.407,00	X	
5	ALINEACION DE LLANTAS	TEMPARIO	1	\$ 71.519,00 ✓	\$ 13.588,61	\$ 85.107,61	X	
6	AMORTIGUADOR DELANTERO	TEMPARIO	1	\$ 100.674,00 ✓	\$ 19.128,06	\$ 119.802,06	X	
7	AMORTIGUADOR TRASERO	TEMPARIO	1	\$ 100.674,00 ✓	\$ 19.128,06	\$ 119.802,06	X	
8	BALANCEO DE LLANTAS	TEMPARIO	1	\$ 24.700,00 ✓	\$ 4.693,00	\$ 29.393,00	X	
9	CALIBRACION DE INYECTORES	TEMPARIO	1	\$ 120.785,00 ✓	\$ 22.949,15	\$ 143.734,15	X	
10	GRADUAR FRENOS	TEMPARIO	1	\$ 68.400,00 ✓	\$ 12.996,00	\$ 81.396,00	X	

FORMATO INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

Página 7 de 14

11	PASTILLAS FRENO	TEMPARIO	1	\$ 135.400,00	\$ 25.726,00	\$ 161.126,00	X	
12	PLUMILLAS LIMPIA BRISAS	TEMPARIO	1	\$ 0,84	\$ 0,16	\$ 1,00	X	
13	SERVICIO SCANNER	TEMPARIO	1	\$ 33.800,00	\$ 6.422,00	\$ 40.222,00		
TOTAL				\$ 2.149.220,84	\$ 408.351,96	\$ 2.557.572,80		

4. DESCRIPCION DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES

5.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

ITEM	DESCRIPCIÓN	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Entregar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
2	Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento: (i) la garantía de que trata la Cláusula 17 ; (ii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago con máximo 30 días calendario de expedición; (iii) el logo del Proveedor en formato .jpg o .png con resolución de mínimo 150 x 150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y (iv) la plantilla de solicitud de información de la Tienda Virtual del Estado Colombiano debidamente diligenciada.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
3	Conocer y operar adecuadamente el portal de Proveedores la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
4	Cumplir con los procesos definidos en la guía de proveedores para el Acuerdo Marco.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
5	Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando el Proveedor se abstenga de cotizar o suspenda los Productos por mora de la Entidad Compradora.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
6	Llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento y/o entregar los Productos de acuerdo con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
7	Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
8	Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales, cesiones de derechos económicos, liquidaciones, etc	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
09	Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos publicados en el Catálogo. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos.	COTIZACIONES	X	
10	Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
11	Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
12	Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	

FORMATO INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

	oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.			
13	Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.	FACTURA	X	
14	Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
15	Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.	CARGUE DE LAS FACTURAS PLATAFORMA SIIF NACION	X	
16	Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	FACTURA PARAFISCALES	X	
17	Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de ventas al amparo del Acuerdo Marco, incluyendo los inconvenientes recurrentes durante este periodo, este reporte debe entregarse los primeros 10 días hábiles de los meses de Febrero y Agosto durante la vigencia, sin embargo el reporte puede ser solicitado en cualquier momento por parte de Colombia Compra Eficiente	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
18	Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal obligada a contratar mediante Acuerdos Marco de Precios, pretenda adquirir (i) el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes en un proceso independiente al acuerdo marco. Esta información debe ser allegada a la CCE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la Solicitud de Cotización o de información comercial o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
19	Informar a Colombia Compra Eficiente treinta (30) días calendario después del vencimiento de la Orden de Compra si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
20	Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28	CERTIFICACION CAMARA DE COMERCIO CUANDO SE REQUIERA	X	
21	Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
22	Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 17 del presente documento	POLIZAS	X	
23	Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida la garantía de cumplimiento.	POLIZAS	X	
24	Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.	POLIZAS	X	
25	Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante todo el término de duración de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
26	Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	PUBLICACION DE FACTURAS EN TIENDA VIRTUAL	X	

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LAS ORDENES DE COMPRA

ITEM	DESCRIPCION	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Cumplir con todo lo establecido en el Anexo técnico que hace parte integral al estudio previo y pliego de condiciones del presente proceso.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
2	Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia	POLIZAS	X	

FORMATO INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

Página 9 de 14

	establecidos en la Cláusula 17 del presente documento.			
3	Realizar las actividades de los Proveedores en la Operación Secundaria descritas en la Cláusula 7 del presente documento	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
4	Llevar a cabo el (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número, en las condiciones establecidas en el Anexo Técnico de la Licitación Pública CCENEG-031-1-2020, en concordancia con los Documentos del Proceso, sus anexos y en las sedes indicadas por la Entidad Compradora en la Orden de Compra	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
5	Los Proveedores del Lote 1, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las Entidades Compradoras.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
6	Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo el lavado exterior e interior del vehículo y motocicleta, para el caso de motocicletas será válido el lavado bajo la modalidad de lavado ecológico(sin agua).	PARTE DEL PROVEEDOR	X	
7	Cumplir con el cronograma para la entrega de los vehículos según lo establecido en el Anexo técnico.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
8	El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
09	Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea autorizado por escrito y con su firma respectiva, en todo caso el desplazamiento deberá realizarse por el taller bajo su cuenta y riesgo, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad Compradora.	OFICIO POR PARTE DEL PROVEDOR	X	
10	El diagnostico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar tres días hábil después de la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Proveedor	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
11	El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás insumos utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	

FORMATO INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

	abricante del automóvil o motocicleta en el manual de garantía del vehículo o motocicleta.			
12	Permitir que la Entidad Compradora a través del supervisor de la Orden de Compra realice la verificación del proceso de comercialización u originalidad del repuesto y/o autoparte	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
13	Garantizar que los insumos adicionales (Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc) necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no sean cobrados de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
14	Garantizar que el cobro de la mano de obra sea correspondiente únicamente al de la tarea de mantenimiento puntual que se realizará y no al desmonte y montaje de las piezas que no tienen relación al mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el diagnóstico realizado previamente	FACTURA	X	
15	Garantizar durante toda la ejecución del Acuerdo Marco de Precios los equipos mínimos, perfiles profesionales e infraestructura requerida y ofertada en la operación principal. Para el caso de los talleres autorizados mantener la autorización respectiva de la marca, así mismo, garantizar que el taller cumple con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
16	Entregar las garantías de las autopartes, accesorios y mano de obra del mantenimiento realizado indicando el procedimiento para hacerlas efectivas.	FACTURA	X	
17	Informar al supervisor designado por la Entidad Compradora sobre el desabastecimiento de algún repuesto para que la Entidad Compradora en caso de considerarlo pertinente proceda con la colocación de un evento de cotización en el Lote 2 y lo adquieran por ese medio, caso en el cual no reconocerá el valor del repuesto al proveedor. En este caso el proveedor no cobrará parqueadero y la Entidad Compradora no aplicará los niveles de servicio.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
18	Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento, manteniendo indemne a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	

FORMATO INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

Página 11 de 14

19	Los proveedores podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización breve del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte y aprobar la revisión.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
20	Mantener por el término de duración del Acuerdo Marco contratado el personal en condición de discapacidad si obtuvo el puntaje de acuerdo con las condiciones definidas en el Decreto 392 de 2018, así mismo, mantener en su planta de personal el número de trabajadores adultos mayores, primer empleo, vinculación de género y vinculación de personal de la región que dio lugar a la obtención del puntaje adicional según sea el caso y remitir los soportes de acuerdo con lo exigido por el supervisor del Acuerdo Marco de Precios y la Orden de Compra.	CERTIFICACION CAMARA DE COMERCIO CUANDO SE REQUIERA	X	
21	Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
22	Garantizar la entrega de las Autopartes en todo el Territorio Nacional puntualmente en las sedes señaladas por la Entidad Compradora en las Solicitudes de Cotización, para el efecto se deberá contemplar los valores asociados al envío.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
23	Aplicar en la factura los porcentajes por concepto relacionado a niveles de servicio, así mismo, realizar el ajuste de la factura en caso de ser requerido por el supervisor o interventor de la Orden de Compra.	FACTURA	X	
24	Garantizar la protección de datos y la información entregada por las Entidades Compradoras.	CONFIDENCIALIDAD	X	
25	En caso de incluir dentro de su Oferta Bienes Nacionales o con trato nacional, ofrecer únicamente estos durante la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores cuenten con RPBN y que los Productos entregados a la Entidad Compradora sean nacionales; o que los certificados de importación y que los Productos entregados a la Entidad Compradora cumplan con las reglas de origen previstas en los Acuerdos Comerciales, según corresponda.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
26	En caso de incluir en su Oferta Productos con incorporación de bienes colombianos, realizar la incorporación de bienes colombianos durante toda la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	

FORMATO INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

	Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores incorporen bienes colombianos en la fabricación de los Productos, mediante la verificación de inscripción vigente en el RPNB y la nacionalidad del bien.			
27	Garantizar la atención a las Entidades Compradoras por medio de los canales de comunicación: (i) línea de atención telefónica nacional en los horarios antes definidos; y (ii) atención con al menos dos (2) personas por correo electrónico y teléfonos fijos y celulares.	LAMADAS TELEFONICAS Y CORREOS	X	
28	Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	CONFIDENCIALIDAD	X	
29	Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por cualquier daño que se genere a los vehículos y/o motocicletas por el manejo inadecuado de éstos en el desarrollo de las actividades contratadas	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
30	Devolver a la Entidad Compradora las Autopartes que se hayan cambiado producto del mantenimiento efectuado en caso de que se requiera, si por motivos ambientales o de seguridad el Proveedor no puede llevar a cabo la entrega de la autoparte, deberá sustentar la razón al supervisor de contrato.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
31	Mantener las condiciones exigidas de calidad para los talleres donde se prestará el servicio.	EXCELENTE PRESENTACION A LOS TALLERES	X	
32	Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	FACTURACION ELECTRONICA SIIF NACION	X	
33	Las demás obligaciones contenidas en los Estudios y Documentos Previos, el Pliego de Condiciones, los anexos técnicos, la presente minuta y demás documentos del proceso de selección número DCENEG-031-1-2020.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	

5.2 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

No Aplica teniendo en cuenta que se realizó por acuerdo marco.

5.3 REGISTRO FOTOGRÁFICO

N/A

CUMPLIMIENTO PARA FISCALES

FORMATO INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

ITEM	FECHA CERTIFICACIÓN	NUMERO DE PLANILLA DE PAGO	OBSERVACIONES	FIRMADA POR	NUMERO DE TARJETA PROFESIONAL
1	05/06/2024	9468275489	El contratista certifica que la empresa CENTRO DE MANTENIMIENTO AUTO CARS estipula encontrarse al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Se anexa certificado del cumplimiento por parte del contratista. La certificación suscrita por (revisor fiscal o representante legal) el contratista (persona natural o jurídica) deberá contener como mínimo la siguiente información: Si cuenta o no con personal a cargo y que el personal que prestó el servicio se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social.	ZULEIMA PATRICIA GUERRERO PELAEZ	181188-T

4.1 RELACIÓN DEL PERSONAL OFERTADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI APLICA)

N/A

5. TRAMITE DE FACTURA

Las facturas tramitadas al corte del presente informe se detallan a continuación:

FACTURA No	FECHA	VALOR
FC - 132495	12/06/2024	\$ 2.557.572,80
TOTAL FACTURAS		\$ 2.557.572,80

6. BALANCE DEL CONTRATO

BALANCE BIENES/SERVICIOS RECIBIDOS		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		\$8.000.000,00
PRIMERA ENTREGA	\$ 2.557.572,80	
PENDIENTE POR RECIBIR	\$ 5.442.427,20	
TOTAL VALOR DEL CONTRATO	\$8.000.000,00	\$8.000.000,00

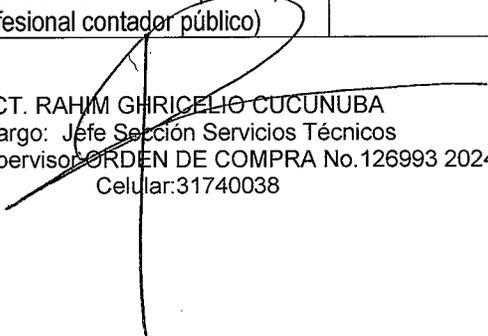
EJECUCIÓN DEL CONTRATO

VALOR TOTAL	%EJECUCIÓN DEL CONTRATO	%EJECUCIÓN PRESUPUESTAL
\$8.000.000,00	31,97%	31,97%

ANEXOS AL INFORME DE SUPERVISIÓN

FORMATO INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

ANEXO	Nº FOLIO
CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES	01 Folios
ENTRADA AL ALMACEN SI APLICA	N/A
PLANILLAS DE PAGO DE LOS APORTES DE LA EMPRESA O DE LA PERSONA NATURAL	01 Folios
FACTURA	01 Folios
MARGEN DE COMERCIALIZACIÓN	N/A
FORMATO PARA ASIGNACIÓN DE VIDA ÚTIL	N/A
BORRADOR ACTA DE LIQUIDACIÓN (SE ANEXA EN EL INFORME DE SUPERVISIÓN FINAL)	N/A
ACTA DE INICIO (SI APLICA)	02 Folios
OTROS SOPORTES. (Junta central de contadores, fotocopia cedula de ciudadanía contador público, fotocopia tarjeta profesional contador público)	03 Folios


 CT. RAHM GHRICELIO CUCUNUBA
 Cargo: Jefe Sección Servicios Técnicos
 Supervisor ORDEN DE COMPRA No.126993 2024.
 Celular:31740038



COMUNICACIÓN EXTERNA

Radicado N° 0124112348/ESDEG/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-DIESG-SBESG-VIADM-DEADM-SESET

Bogotá D.C., 03 de Mayo de 2024

Señor
MANUEL ARGELIO MORENO ARCINIEGAS
CC No. 72.306.607
Representante Legal de MORARCI GROUP S.A.S
NIT No. 900.110.012 – 5
CARRERA 43 # 62 24
Ciudad: Barranquilla

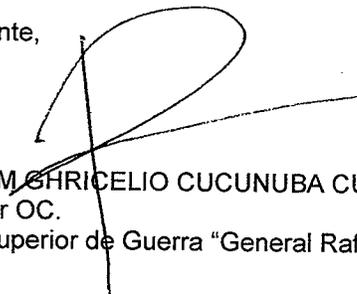
Asunto: Ingreso Taller

Con toda atención me dirijo al, señor MANUEL ARGELIO MORENO ARCINIEGAS, Representante legal MORARCI GROUP S.A.S solicitando que se efectuó el ingreso al taller para iniciar el mantenimiento preventivo del vehículo de la escuela superior de guerra que se relacionan a continuación de acuerdo con las orden de compra: 126992

Por lo anteriormente expuesto se requiere el mantenimiento que se relaciona a continuación :

PLACA	TIPO DE VEHICULO	ESPECIFICACION		REQUERIMIENTO
KZL-994	BANS TIPO MASTER	BANS TIPO MASTER	BANS TIPO MASTER	CAMBIO DE PASTILLAS, REVISION DE AMORTIGUADOR DELANTERO Y TRASERO, ALINEACION Y BALANCEO.

Atentamente,


CT. RAHIM CHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA
Supervisor OC.
Escuela superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"

Elaboro: 
AT María Alejandra Romero Rosales
Asistente Técnico Sección Transportes



PREFACTURA ORDEN DE TRABAJO

MORARCI GROUP SAS

NIT 900.110.012-5

CRA 40 No. 6 - 19 / 3177410273

www.morarci.com / david.silva@morarci.com

Facturar a: ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA OC 126992
 NIT / CC : 8300026341
 Cliente: ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA OC 126992
 Telefonos: 3174003809
 Correo:
 Direccion: CARRERA 11 No 102-50 BOGOTA
 Casillero:

Vehiculo: RENAULT
 PLACA: KZL994 ✓
 VEHICULO: MASTER
 Km / Tipo: D
 Chasis/cilindraje: 2299
 Modelo/color: BLANCO GLACIAL

Detalle repuestos cargados a la Orden:

Ref-Descripcion	Cantidad	Valor Unitario	V/Dcto	Iva	V/Total
R- INTERVALO 3 - REPUESTOS - PASTILLAS FRENO - JUEGO	1.00	\$485,000.00	\$ 0.00	\$ 92,150.00	\$ 577,150.00
R- INTERVALO 3 - REPUESTOS - PLUMILLAS - JUEGO	1.00	\$95,300.00	\$ 0.00	\$ 18,107.00	\$ 113,407.00
R- INTERVALO 3 - REPUESTOS - AMORTIGUADOR DELANTERO - JUEGO	1.00	\$487,305.00	\$ 0.00	\$ 92,587.95	\$ 579,892.95
R- INTERVALO 3 - REPUESTOS - AMORTIGUADOR TRASERO - JUEGO	1.00	\$425,663.00	\$ 0.00	\$ 80,875.97	\$ 506,538.97
				Subtotal repuestos	\$ 1,493,268.00
				Subtotal excluido	\$ 0.00
				Valor Descuento repuestos	\$ 0.00
				Iva repuestos	\$ 283,720.92
				Total repuestos	\$ 1,776,988.92

Detalle mano de obra / servicios cargados a la Orden:

Ref-Descripcion	Cantidad	Valor Unitario	V/Dcto	Iva	V/Total
S- INTERVALO 3 - TEMPARIO - ALINEACION DE LLANTAS	1.00	\$71,519.00	\$ 0.00	\$ 13,588.61	\$ 85,107.61
S- INTERVALO 3 - TEMPARIO - BALANCEO DE LLANTAS	1.00	\$ 24,700.00	\$ 0.00	\$ 4,693.00	\$ 29,393.00
S- INTERVALO 3 - TEMPARIO - PASTILLAS FRENO	1.00	\$ 135,400.00	\$ 0.00	\$ 25,726.00	\$ 161,126.00
S- INTERVALO 3 - TEMPARIO - PLUMILLAS LIMPIA BRISAS	1.00	\$ 0.84	\$ 0.00	\$ 0.16	\$ 1.00
S- INTERVALO 3 - TEMPARIO - SERVICIO SCANNER	1.00	\$ 33,800.00	\$ 0.00	\$ 6,422.00	\$ 40,222.00
S- INTERVALO 3 - TEMPARIO - GRADUAR FRENOS	1.00	\$ 66,400.00	\$ 0.00	\$ 12,996.00	\$ 81,396.00
S- INTERVALO 3 - TEMPARIO - AMORTIGUADOR DELANTERO	2.00	\$ 100,674.00	\$ 0.00	\$ 38,256.12	\$ 239,604.12
S- INTERVALO 3 - TEMPARIO - AMORTIGUADOR TRASERO	2.00	\$ 100,674.00	\$ 0.00	\$ 38,256.12	\$ 239,604.12
S- INTERVALO 3 - TEMPARIO - CALIBRACION DE INYECTORES	1.00	\$ 120,785.00	\$ 0.00	\$ 22,946.15	\$ 143,731.15
				Subtotal servicios	\$ 857,300.84

Subtotal: \$ 2,149,220,84

Iva: \$ 408,351,96

Gran Total

Total: \$ 2,557,572,80

Notas Adicionales:

NO INCLUYE IMPREVISTOS AL MOMENTO DEL DESARME

RE: KZL994-OC 126992

CT. RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA <rahim.cucunuba@esdeg.edu.co>

Vie 14/06/2024 9:11

Para: PS. Maria Alejandra Romero Rosales <maria.romeror@esdeg.edu.co>; javier.colmenares@morarci.com <javier.colmenares@morarci.com>

Buen día,

Por medio de la presente, se aprueba pre factura para continuar con el proceso correspondiente.

Cordialmente,



Rahim Ghricelio Cucunuba Cucunuba
Sección Servicios Técnicos
Correo: rahim.cucunuba@esdeg.edu.co
Telefono : (+57) 3174003809
www.esdegue.edu.co

Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", Bogotá D.C., Colombia

De: PS. Maria Alejandra Romero Rosales <maria.romeror@esdeg.edu.co>

Enviado: miércoles, 12 de junio de 2024 14:32

Para: CT. RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA <rahim.cucunuba@esdeg.edu.co>

Asunto: RV: KZL994-OC 126992 /

Atentamente;



AT. MARIA ALEJANDRA ROMERO
ASISTENTE SERVICIOS TECNICOS- TRANSPORTES
Correo: maria.romeror@esdeg.edu.co | Teléfono: (+57) 3214232129
www.esdegue.edu.co

Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", Bogotá D.C., Colombia



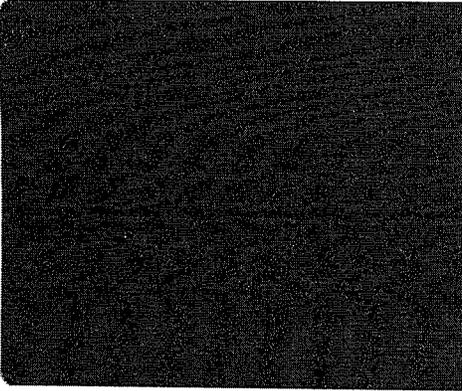
De: Javier Colmenares /MORARCI-GROUP <javier.colmenares@morarci.com>

Enviado: miércoles, 12 de junio de 2024 14:26

Para: PS. Maria Alejandra Romero Rosales <maria.romeror@esdeg.edu.co>

Asunto: KZL994-OC 126992

Adjunto prefectura KZL994-OC 126992 para aprobación de factura.



Javier Colmenares
Facturador

Cel: +57 316 017 7341

E-mail: javier.colmenares@morarci.com

Dir: Cra 40 No 6 - 05 Bogotá - Col



FORMATO ORDEN DE TRABAJO

FECHA: JUNIO 13 de 2024

ORDEN DE TRABAJO N° 16

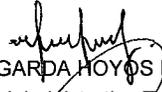
De la manera más cordial se solicita a ustedes el suministro de repuestos y mantenimiento de los vehículos orgánicos del Departamento Administrativo, Sección de Transportes de la Escuela Superior de Guerra que a continuación se relacionan, según remisión N° 001, así:

ITEM	VEHICULO	PLACA	COLOR	TALLER	MANTENIMIENTO	SOLICITA	VALOR
1	RENAULT NUEVO MASTER	KZL994	BLANCO	AUTO SERVICIO MECANICO	AMORTIGUADOR DELANTERO - JUEGO	X	\$ 579.892,95
2	RENAULT NUEVO MASTER	KZL994	BLANCO	AUTO SERVICIO MECANICO	AMORTIGUADOR TRASERO - JUEGO	X	\$ 506.538,97
3	RENAULT NUEVO MASTER	KZL994	BLANCO	AUTO SERVICIO MECANICO	PASTILLAS FRENO - JUEGO	X	\$ 577.150,00
4	RENAULT NUEVO MASTER	KZL994	BLANCO	AUTO SERVICIO MECANICO	PLUMILLAS - JUEGO	X	\$ 113.407,00
5	RENAULT NUEVO MASTER	KZL994	BLANCO	AUTO SERVICIO MECANICO	ALINEACION DE LLANTAS	X	\$ 85.107,61
6	RENAULT NUEVO MASTER	KZL994	BLANCO	AUTO SERVICIO MECANICO	AMORTIGUADOR DELANTERO	X	\$ 119.802,06
7	RENAULT NUEVO MASTER	KZL994	BLANCO	AUTO SERVICIO MECANICO	AMORTIGUADOR TRASERO	X	\$ 119.802,06
8	RENAULT NUEVO MASTER	KZL994	BLANCO	AUTO SERVICIO MECANICO	BALANCEO DE LLANTAS	X	\$ 29.393,00
9	RENAULT NUEVO MASTER	KZL994	BLANCO	AUTO SERVICIO MECANICO	CALIBRACION DE INYECTORES	X	\$ 143.734,15

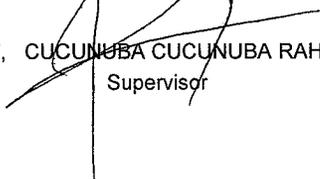
FORMATO ORDEN DE TRABAJO

10	RENAULT NUEVO MASTER	KZL994	BLANCO	AUTO SERVICIO MECANICO	GRADUAR FRENOS	X	\$ 81.396,00
11	RENAULT NUEVO MASTER	KZL994	BLANCO	AUTO SERVICIO MECANICO	PASTILLAS FRENO	X	\$ 161.126,00
12	RENAULT NUEVO MASTER	KZL994	BLANCO	AUTO SERVICIO MECANICO	PLUMILLAS LIMPIA BRISAS	X	\$ 1,00
13	RENAULT NUEVO MASTER	KZL994	BLANCO	AUTO SERVICIO MECANICO	SERVICIO SCANNER	X	\$ 40.222,00
Valor orden de trabajo \$							\$ 2.557.572,80

Elaboró:


SV, LEGARDA HOYOS LUIS
Técnico Administrativo Transportes

Autorizo:


CT, CUCUNUBA CUCUNUBA RAHIM
Supervisor

Acta No. 1

Lugar y fecha: Bogota 20 Junio de 2024

INTERVIENEN

CONTRATISTA MORARCI GROUP SAS
NIT: 900.110.012 – 5
Señor MANUEL ARGELIO MORENO ARCINIEGAS
Representante Legal
Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 72.306.607

SUPERVISOR CT - RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA
CARGO Jefe Sección Servicios Técnicos
Supervisor Orden de compra No. 126992 2024.

ASUNTO: TRATA DEL RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL/TOTAL DE LOS SERVICIOS/BIENES CONTRACTUALES PACTADOS EN EL ORDEN DE COMPRA No. 126992 2024

1. DATOS GENERALES

INFORME DE SUPERVISIÓN No	001
PERIODO REPORTADO	09 ABRIL 2024 AL 12 DE JUNIO 2024
TIPO DE PROCESO	SERVICIO
CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal) No.	13424 CON FECHA: 13 DE MARZO 2024 VALOR \$ 220.000.000,00
RP (Registro Presupuestal) No.	30324 CON FECHA: 08 DE ABRIL 2024 VALOR \$ 8.000.000,00
RUBRO PRESUPUESTAL	A-02-02-02-008-007
RECURSO	10
TIPO DE CONTRATO	SERVICIO
OBJETO	CAMPEROS CUNDINAMARCA – SUZUKI CONTRATAR MEDIANTE ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP2020 A TRAVÉS DE OPERACIÓN SECUNDARIA - ORDEN DE COMPRA, EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, AUTOPARTES Y MANO DE OBRA DERIVADO DE LA COBERTURA DE MARCAS, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETA QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	05 Abril 2024
FECHA DE INICIO	09 Abril 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	29 Noviembre 2024

FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCION
PARCIAL XTOTAL_____ 2024

<p>VALOR INICIAL (INCLUIDO IVA)</p>	<p>DIECISIETE MILLONES CECIENTO MIL PESOS M/CTE (\$ 17.700.000,00) incluido IVA impuestos y demás. El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2295 del 29 de diciembre de 2023 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024.</p> <p>Así mismo, dicho presupuesto fue clasificado en el artículo presupuestal asignado: Unidad Ejecutora 15-01-02-001 Tipo Gasto A, CTA 02, SUBC 02, OBJEG 02, ORD 007, SUBORD 002 ITEM 01 SUBITEM 1 REC 10 CSF, por valor de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$220.000.000,00) por el rubro A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)</p>																		
<p>MODIFICATORIO - ADICION-REDUCCION (SI APLICA)</p>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">TIPO DE MODIFICATORIO</th> <th style="width: 15%;">MODIFICATORIO No.</th> <th style="width: 10%;">FECHA</th> <th style="width: 15%;">CLAUSULA MODIFICADA No.</th> <th style="width: 15%;">RESUMEN DEL MODIFICATORIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">ADICIÓN</td> <td style="text-align: center;">N/A</td> <td style="text-align: center;">N/A</td> <td style="text-align: center;">N/A</td> <td style="text-align: center;">N/A</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">REDUCCIÓN</td> <td style="text-align: center;">N/A</td> <td style="text-align: center;">N/A</td> <td style="text-align: center;">N/A</td> <td style="text-align: center;">N/A</td> </tr> </tbody> </table>	TIPO DE MODIFICATORIO	MODIFICATORIO No.	FECHA	CLAUSULA MODIFICADA No.	RESUMEN DEL MODIFICATORIO	ADICIÓN	N/A	N/A	N/A	N/A	REDUCCIÓN	N/A	N/A	N/A	N/A			
TIPO DE MODIFICATORIO	MODIFICATORIO No.	FECHA	CLAUSULA MODIFICADA No.	RESUMEN DEL MODIFICATORIO															
ADICIÓN	N/A	N/A	N/A	N/A															
REDUCCIÓN	N/A	N/A	N/A	N/A															
<p>VALOR FINAL (INICIAL + ADICION)</p>	N/A																		
<p>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p>	<p>La forma de pago será la establecida en la Clausula 10 Facturación y Pago establecida en la Minuta del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCENEG-031-01-2020.</p> <p>El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p> <p>El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.</p> <p>La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes.</p> <p>Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución.</p>																		

En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor Logístico podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en el anexo técnico, la oferta y demás documentos y formatos del proceso so pena de que la Entidad Compradora aplique lo consignado en la cláusula 19 del presente documento. Respecto de la calidad del servicio prestado por el proponente se acuerdan niveles de servicio frente a la prestación del servicio para garantizar la calidad del servicio durante la ejecución de la Orden de Compra y su adecuada prestación, al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora y que se relacionan en los numerales subsiguientes.

Para aplicar los niveles de servicio, el supervisor o interventor deberá allegar en los informes mensuales los soportes (documentos de la entrega en mora, planilla, actas, registro fotográfico, etc.) que permitan evidenciar el retraso en los tiempos de entrega por causa imputable al Proveedor, aplicando los porcentajes por nivel de servicio a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por causas atribuibles a la Entidad Compradora, no es procedente la aplicación de los porcentajes por niveles de servicio. Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan:

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio.

Nota No. 1: Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por: movilizaciones, paros, accidentes, cierres en las vías, causas de fuerza mayor o caso fortuito, solo será tenida en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el Proveedor y si ocurrido el hecho se informa por escrito de manera oportuna, es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la Entidad Compradora acepta la justificación.

Para efecto de lo anterior, la supervisión o interventoría informará al Proveedor los hechos que configuran la novedad para que el Proveedor controvierta o acepte los hechos. En caso de aceptación el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación. En caso de negarse el Proveedor deberá aportar dentro del mes siguiente prueba o contra argumento para desvirtuar la prueba obtenida por la supervisión o interventoría. En caso de no

FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCION
PARCIAL XTOTAL____ 2024

	<p>presentarse los argumentos y pruebas para desvirtuar la novedad reportada por la supervisión o interventoría dentro del mes siguiente al informe de la interventoría, se entiende aceptada la aplicación del nivel de servicio y el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación y remitirla a la Entidad Compradora para su aprobación.</p> <p>La supervisión o interventoría podrá autorizar el pago de la factura con la correspondiente provisión de recursos por concepto de retención por nivel de servicio mediante nota crédito en tanto se decide la procedencia de la retención, en caso de no ser procedente se ordenará la compensación o se dejará en firme la retención. El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, la aplicación de porcentajes por niveles de servicios realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.</p> <p>No obstante, se deberá tener en cuenta lo establecido para el procedimiento de Facturación Electrónica de la ESDEG: El contratista deberá tener en cuenta que deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así: Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, NC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados: Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre # \$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos: Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: # \$15-01-02-001; Contrato No XXX; facturacionelectronica@esdeg.edu.co # \$. Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (NC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remitido de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así: Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-001; Contrato No XXX; facturacionelectronica@esdeg.edu.co Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración. NOTA 01: La certificación suscrita por (revisor fiscal o representante legal) el contratista (persona natural o jurídica) deberá contener como mínimo la siguiente información: Si cuenta o no con personal a cargo y que el personal que prestó el servicio se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social. NOTA 02: La facturación debe ser presentada redondeando todos los valores a dos (2) decimales.</p>
CONTRATISTA	MORARCI GROUP S.A.S NIT: 900.110.012 – 5
REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO DE ESTABLECIMIENT O DE COMERCIO	MANUEL ARGELIO MORENO ARCINIEGAS
No. DE IDENTIFICACIÓN	72.306.607

FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCION
PARCIAL XTOTAL ____ 2024

DIRECCIÓN	CARRERA 43 # 62 24
TELÉFONO DE CONTACTO	+57 3232889542
CORREO ELECTRÓNICO	licitaciones@autocars.com.co
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	09 de Abril de 2024
MODIFICATORIO – PRORROGA	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	29 de Noviembre de 2024
SUPERVISOR	Numero de Resolución de Nombramiento: 039 con fecha 04/Marzo/2024 Cargo-Nombre: CT-RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA correo institucional: rahim.cucunuba@esdeg.edu.co numero de celular: 3174003809

2. RECIBO DE BIENES Y/O SERVICIOS

En Bogotá el día 20 de Junio de 2024, se reunieron el señor: CT RAHIM GHICELIO CUCUNUBA CUNUBA, en su calidad de supervisor de la Orden de Compra No. 126991 2024 y el Señor MANUEL ARGELIO MORENO ARCINIEGAS quien actúa como Representante Legal de la empresa MORARCI GROUP S.A.S identificada con NIT: 900.110.012 – 5 en su calidad de contratista; con el fin de dejar constancia del recibo a satisfacción parcial/ total del objeto del contrato y de conformidad con los términos de iniciación y de ejecución relacionados anteriormente, se describe de manera detallada los bienes y/o servicios así

2.1 DESCRIPCIÓN DE BIENES/SERVICIOS ENTREGADOS

MES: JUNIO 2024

FACTURA No.	FECHA	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION No.	FECHA DEL ACTA
FC 132495	12/06/2024	01	20/06/2024

FACTURA No. FC 132495

Vehículo: KZL-994 Renault tipo master

TEM (*)	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
				SIN IMPUESTOS				
1	AMORTIGUADOR DELANTERO - JUEGO	REPUESTO	1	\$ 487.305,00	\$ 92.587,95	\$ 579.892,95	X	
2	AMORTIGUADOR TRASERO - JUEGO	REPUESTO	1	\$ 425.663,00	\$ 80.875,97	\$ 506.538,97	X	
3	PASTILLAS FRENO - JUEGO	REPUESTO	1	\$ 485.000,00	\$ 92.150,00	\$ 577.150,00	X	
4	PLUMILLAS - JUEGO	REPUESTO	1	\$ 95.300,00	\$ 18.107,00	\$ 113.407,00	X	
5	ALINEACION DE LLANTAS	TEMPARIO	1	\$ 71.519,00	\$ 13.588,61	\$ 85.107,61	X	
6	AMORTIGUADOR DELANTERO	TEMPARIO	1	\$ 100.674,00	\$ 19.128,06	\$ 119.802,06	X	
7	AMORTIGUADOR TRASERO	TEMPARIO	1	\$ 100.674,00	\$ 19.128,06	\$ 119.802,06	X	

FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCION
PARCIAL XTOTAL____ 2024

8	BALANCEO DE LLANTAS	TEMPARIO	1	\$ 24.700,00	\$ 4.693,00	\$ 29.393,00	X	
9	CALIBRACION DE INYECTORES	TEMPARIO	1	\$ 120.785,00	\$ 22.949,15	\$ 143.734,15	X	
10	GRADUAR FRENOS	TEMPARIO	1	\$ 68.400,00	\$ 12.996,00	\$ 81.396,00	X	
11	PASTILLAS FRENO	TEMPARIO	1	\$ 135.400,00	\$ 25.726,00	\$ 161.126,00	X	
12	PLUMILLAS LIMPIA BRISAS	TEMPARIO	1	\$ 0,84	\$ 0,16	\$ 1,00	X	
13	SERVICIO SCANNER	TEMPARIO	1	\$ 33.800,00	\$ 6.422,00	\$ 40.222,00		
TOTAL				\$ 2.149.220,84	\$ 408.351,96	\$ 2.557.572,80		

2.2 RECIBO DE FACTORES DE PONDERACIÓN (SI APLICA)

El Contrato tuvo bienes o servicios adicionales o ponderables Si ____ No X
Si aplica diligencie la siguiente tabla así:

3. CONSTANCIA

El supervisor hace constar que los bienes y/o servicios contratados han sido entregados de manera parcial/total por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas y las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento establecidas en el contrato.

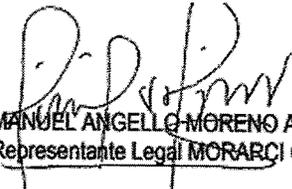
4. BALANCE GENERAL DEL CONTRATO

BALANCE BIENES/SERVICIOS RECIBIDOS		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		\$8.000.000,00
PRIMERA ENTREGA	\$ 2.557.572,80	
PENDIENTE POR RECIBIR	\$ 5.442.427,20	
TOTAL VALOR DEL CONTRATO	\$8.000.000,00	\$8.000.000,00

5. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

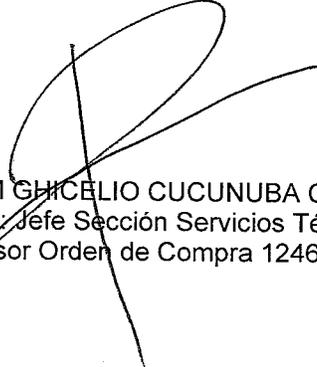
VALOR TOTAL	% EJECUCIÓN DEL CONTRATO	% EJECUCIÓN PRESUPUESTAL
\$8.000.000,00	31,97%	31,97%

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON



MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS
Representante Legal MORARCI GROUP S.A.S

NIT: 900.110.012 - 5
Representante legal: MANUEL ARGELIO MORENO
ARCINIEGAS
C.C. 72.306.607



CT. RAHIM GHICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA
Cargo: Jefe Sección Servicios Técnicos
Supervisor Orden de Compra 124640 2024.



CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

ZULEIMA PATRICIA GUERRERO PELAEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 22.657.305 de Barranquilla, Atlántico, con Tarjeta Profesional No 181.188-T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de **MORARCI GROUP S.A.S.** identificada con NIT. **900.110.012-5** luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA– y el contrato de aprendizaje.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Barranquilla a los cinco (05) días del mes de junio de 2024. ✓

MORARCI GROUP

FIRMA

ZULEIMA PATRICIA GUERRERO PELAEZ

TP 181.188-T

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **ZULEIMA PATRICIA GUERRERO PELAEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 22657305 de BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 181188-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTÁ a los 20 días del mes de Junio de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

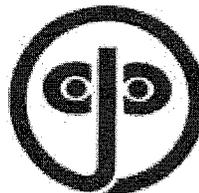
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **ZULEIMA PATRICIA GUERRERO PELAEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 22657305 de BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 181188-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 22 días del mes de Marzo de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL (E)

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

UNIVERSIDAD DE LA COSTA
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

181188-T

ZULEIMA PATRICIA
GUERRERO PELAEZ
C.C. 22657383
RESOLUCION INSCRIPCION 433
UNIVERSIDAD DE LA COSTA

FECHA 23/08/2013

PRESIDENTE

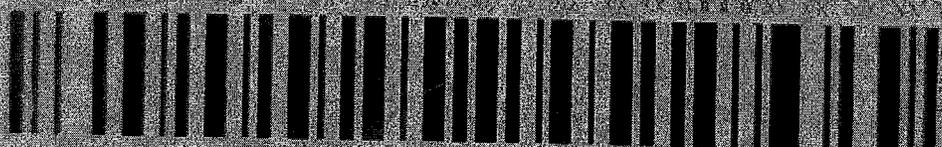
Luis Eduardo Porro Vargas
LUIS EDUARDO PORRO VARGAS 192110



109906

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CELULA DE UNIFORMADA
22657309

NOMBRE:

GUERRERO PELAEZ

APPELLIDO:

ZULEIMA PATRICIA

FIRMA:

Zuleima Guerrero Pelaez



FECHA DE NACIMIENTO: 03-DIC-1981
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO:

1.65

ESTATURA

O+

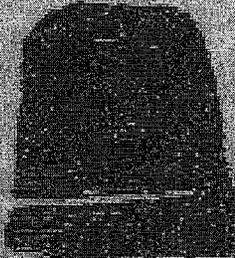
GRUPO SANG

F

SEXO

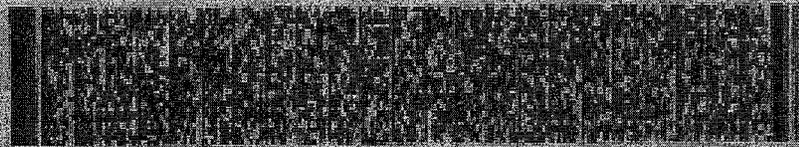
15-ENE-2003 BARRANQUILLA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



FECHA DE VENCIMIENTO:

REPUBLICA DE COLOMBIA
POLICIA NACIONAL
CELULA UNIFORMADA



RD000103-22657309-F-002345-316-20010403

93840 012 154 02 100000208

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900110012	5	MORARCI GROUP S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	AMORTIFERENOS	carrera 43 no: 62-24	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3091581	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION										
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor	
2024-05	2024-06	684073366	9468275489	E	2024/06/06	2024/06/05	BANCO DE OCCIDENTE	0	\$76,857,400	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				128	\$45,579,600	\$0	\$0	\$45,579,600
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	17	\$4,113,500	\$0	\$0	\$4,113,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	22	\$8,862,500	\$0	\$0	\$8,862,500
PORVENIR	230301	800,224,808	8	60	\$20,782,200	\$0	\$0	\$20,782,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	27	\$9,441,400	\$0	\$0	\$9,441,400
SKANDIA	230901	800,253,055	2	2	\$2,380,000	\$0	\$0	\$2,380,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				136	\$5,991,700	\$0	\$0	\$5,991,700
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	136	\$5,991,700	\$0	\$0	\$5,991,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 7)				130	\$11,378,800	\$0	\$0	\$11,378,800
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	16	\$1,304,700	\$0	\$0	\$1,304,700
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	4	\$201,800	\$0	\$0	\$201,800
COMBARRANQUILLA	CCF06	890,102,002	2	98	\$9,021,300	\$0	\$0	\$9,021,300
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	4	\$297,600	\$0	\$0	\$297,600
COMFANORTE	CCF37	890,500,516	3	1	\$103,000	\$0	\$0	\$103,000
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	5	\$310,400	\$0	\$0	\$310,400
COMFENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	2	\$140,000	\$0	\$0	\$140,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 11)				136	\$13,315,800	\$0	\$0	\$13,315,800
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	1	\$162,500	\$0	\$0	\$162,500
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	1	\$52,000	\$0	\$0	\$52,000
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	8	\$794,200	\$0	\$0	\$794,200
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	2	\$51,600	\$0	\$0	\$51,600
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	44	\$5,620,600	\$0	\$0	\$5,620,600
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	5	\$414,700	\$0	\$0	\$414,700
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	\$52,000	\$0	\$0	\$52,000
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	3	\$276,300	\$0	\$0	\$276,300
NUOVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	12	\$1,002,800	\$0	\$0	\$1,002,800
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	38	\$2,811,200	\$0	\$0	\$2,811,200
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	21	\$2,077,900	\$0	\$0	\$2,077,900
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$354,900	\$0	\$0	\$354,900
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	\$354,900	\$0	\$0	\$354,900
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$236,600	\$0	\$0	\$236,600
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	\$236,600	\$0	\$0	\$236,600
TOTAL				136	\$76,857,400	\$0	\$0	\$76,857,400



COMANDO GENERAL

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: ENTRADA DE SERVICIOS

Doc. Material
5003388368-2024
MOVIMIENTO: ML81N

CIUDAD Escuela Superior de Guerra	NIT 830002634-1	CODIGO ESSG	ALMACEN	FECHA 21.06.2024	CIUDAD Bogota
PROVEEDOR MORARCI GROUP S.A.S.	NIT 9001100125	CODIGO	No. PEDIDO 4500486693	DESTINO	

TRAZABILIDAD: FC-132495 / O.C. 126992 / EQUIPO DE TRANSPORTE

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No. PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
				SERV. MTTO Y AUTOPARTES VEHI		1,00	UN	2.557.572,80	2.557.572,80

TOTALES

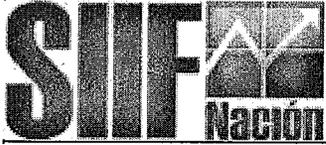
2.557.572,80

MONTO: DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON- OCHENTA /100 M.CTE

RECIBI

ALMACENISTA

POST-FIRMA



Cuenta por pagar – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHCortez LUIS HERNANDO CORTES LEON
Unidad ó Subunidad: 15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema: 24/06/2024 12:00:00 p. m.

CUENTAS POR PAGAR							
Número:	98324	Fecha Registro:	2024-06-24	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA		
Estado:	Radicada	Tipo de Cuenta x Pagar:	Adquisicion de Servicios a Personas Declarantes	Nro. Compromiso:	30324	Nro. Cdp:	13424
Caja Menor-Identif.:		Caja Menor-Fecha Registro:		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Antes del Iva:	2.149.220,84	Valor Iva:	408.351,96	Valor Total:	2.557.572,80	Valor Total Moneda Original:	0,00
TERCERO							
Identificación:	900110012	Razón Social:	MORARCI GROUP S.A.S.				

DOCUMENTOS SOPORTE-DATOS ADMINISTRATIVOS						
Número:	fc 132495	Tipo:	FACTURA	Fecha:	2024-06-24	

DOCUMENTOS SOPORTE RECIBIDOS	
CODIGO	DESCRIPCION
17	FACTURA

Objeto.:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS , AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHICULOS, MOTOCICLETAS DE LA ESDEG-CAMPEROS CUNDI.RENAULT
----------	---


LUIS HERNANDO CORTÉS LEÓN
CC 3.159.633 SAN FCO CUND.